



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01330528- -NEU-DESP#MS - COMISIÓN DE SERVICIOS - MINISTERIO DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01330528- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-108125/2023 del registro de la Mesa Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se gestiona la autorización de la Comisión de Servicios que realizará la titular del Ministerio de Salud Dra. Andrea Viviana PEVE, a la ciudad de Panamá, del 26 de junio al 02 de julio de 2023 en el marco de la invitación realizada por el Dr. Marcos Regis Da Silva Director Ejecutivo del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global e integrante del comité organizador del 3er CONGRESO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD (SRI) SRI2023, organizado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República de Panamá (SENACYT) y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI);

Que a través de la Resolución RESOL-2023-1297-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se gestionó la autorización del Artículo 64° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118, a favor de la agente María Andrea ECHAURI, para participar del 3er Congreso de Investigación e Innovación en Sostenibilidad (SRI) SRI2023, a desarrollarse en la ciudad de Panamá desde el día 24 de Junio al 02 de Julio de 2023, dado que la misma ha sido invitada por el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) y la O.P.S., para participar en mencionado Congreso;

Que SRI une a más de 2000 líderes mundiales en investigación de sostenibilidad, expertos gubernamentales y de la sociedad civil, financiadores e innovadores para inspirar la acción y promover una transformación de la sostenibilidad. Este evento anual mundial eleva el conocimiento diverso sobre la sostenibilidad, proporciona una plataforma inspiradora para compartir ideas innovadoras y crea un espacio inclusivo para la colaboración y la acción. SRI es una iniciativa conjunta de Future Earth y Belmont Forum;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, y Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Que en función de la ausencia del titular del área durante las fechas indicadas, corresponde asignar las funciones del Ministerio a un/a integrante del Gabinete Provincial, a fin de dar continuidad a las tareas propias de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a la Ministra de Salud, Dra. ANDREA VIVIANA PEVE (Legajo N° 691348 - CUIL N° 23-20043275-4), desde el día 26 de junio al 02 de julio de 2023, para participar del 3er Congreso de Investigación e Innovación en Sostenibilidad (SRI) SRI2023, en el marco de la invitación realizada por el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), el cual se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a la agente MARÍA ANDREA ECHAURI (Legajo N° 280168 - CUIL N° 27-21504914-6 - Categoría PF4), "Médico General (M1G)" del Ministerio de Salud, para asistir al 3er Congreso de Investigación e Innovación en Sostenibilidad (SRI) SRI2023, que se desarrollará desde el día 24 de junio al 02 de Julio de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 3º: **DÉJASE A CARGO** del Ministerio de Salud, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Diego Sebastián GONZÁLEZ, D.N.I. N° 23.378.345.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, liquídense y páguese los días de viáticos internacionales correspondientes, conforme la suma diaria estipulada en el Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

